



ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION ADUANA DE LA QUIACA

Sección "S"

Se cita a las personas abajo indicadas para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificadas, comparezcan por ante la División Aduana La Quiaca, y en los Sumarios que se especifican, presenten sus defensas y ofrezcan pruebas que hagan a sus derechos, por la presunta infracción al artículo 947 del Código Aduanero, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en caso de incomparecencia. Asimismo, deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de la mencionada Aduana en virtud a lo estatuido en el artículo 1001 del C.A. bajo apercibimiento de lo estatuido en el art. 1004 del C.A.

Sumario Contencioso	Interesado	Imputación Infracción	Multa Mínima
SC034-76/2012-1	Víctor Hugo Flores Benavides - Cédula de Identidad Boliviana N° 2.449.342	Artículo 947 Código Aduanero	\$ 197.188,98
SC034-76/2012-1	Juan Cabero Ruilova - Cédula de Identidad Boliviana N° 1.387.717	Artículo 947 Código Aduanero	\$ 197.188,98

Abog. ALBERTO W. CATALDI, Administrador de la División Aduana La Quiaca, sita en Avda. Lamadrid N° 555 de la localidad La Quiaca, Departamento de Yavi, Provincia de Jujuy.

e. 14/08/2012 N° 84187/12 v. 14/08/2012

Fecha de publicacion: 14/08/2012

